



Distrito Judicial de Antioquia

JUZGADO CIVIL LABORAL DE CAUCASIA

Veinticuatro (24) de agosto de dos mil veinte uno (2021)

Proceso:	Ejecutivo Hipotecario
Demandante:	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado:	Octavio de Jesús Callejas García
Radicado:	05154 31 12 001 2016-00147 00
Asunto:	Ordena Comisionar para Secuestro
Interlocutorio:	509

Inscrita como se encuentra la medida de embargo sobre el bien inmueble con matrícula inmobiliaria número 015-16731, de la Oficina de Instrumentos Públicos de Cauca, conforme se dispone en el artículo 37 los parágrafos 1, 2 y 3 del artículo 38 del C.G.P. El Juzgado Civil del Circuito de Cauca,

Resuelve

Primero: Comisionar a la Inspección Municipal de Policía Reparto de Cauca, para que lleve a cabo la diligencia de Secuestro del bien inmueble con matrícula inmobiliaria 015-16731, de la Oficina de Instrumentos Públicos de Cauca.

Segundo: Se faculta al comisionado para subcomisionar, designar secuestro de la lista de auxiliares de la justicia, fijar honorarios provisionales a éste por la asistencia a la diligencia y para allanar, en caso de ser necesario.

Líbrese el exhorto, adjúntese los folios de matrículas inmobiliarias donde conste la inscripción de la medida, y del presente auto.

NOTIFÍQUESE

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jiménez
Juez

**Laboral 001
Juzgado De Circuito
Antioquia - Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ee97f8fd7d127fb54b7d15f705ee06944ba9a652afbc70b472d76417
c6dcba3c**

Documento generado en 24/08/2021 05:56:43 a. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**